

Contrato de Encargo de Tratamiento de Datos Personales

Este documento constituye un Anexo inseparable del Contrato de Prestación de Servicio suscrito entre las empresas del grupo TrustCloud en España y el Cliente y resulta parte integrante del mismo. No supone novación del contrato que se mantendrá en vigor y será plenamente aplicable.

Responsable y Encargado

- El Cliente actuará como Responsable del Tratamiento.
- El Proveedor actuará como Encargado del Tratamiento.

Tipología de Datos Personales (marque o elimine según corresponda)

- Datos identificativos (nombre y apellidos, NIF/DNI, pasaporte, N.º Seguridad Social/Mutualidad, dirección, teléfono, firma, huella, imagen/voz, marcas físicas, firma electrónica, email, número de teléfono, datos de identificación electrónica).
- Datos biométricos, cuando el servicio contratado así lo requiera (por ejemplo, face match).
- Datos de localización electrónica, dirección IP.
- Cualquier información contenida en un documento firmado, en un certificado electrónico, poder notarial o en documentos almacenados.
- Datos de características personales (estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad, lengua materna, características físicas o antropométricas).
- Datos de circunstancias sociales características de alojamiento/ vivienda, propiedades o posesiones, aficiones y estilo de vida, pertenencia a clubes o asociaciones, licencias, permisos o autorizaciones).
- Datos académicos y profesionales (formación/titulaciones, historial de estudiante, experiencia profesional, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales).
- Datos de detalles de empleo (profesión, puesto de trabajo, datos no económicos de nómina, historial del trabajador).
- Datos de información comercial (actividades o negocios, licencias comerciales, suscripciones a publicaciones o medios de comunicación, creaciones literarias, artísticas, científicas o técnicas).
- Datos económicos, financieros y de seguros (ingresos y rentas, inversiones y bienes patrimoniales, créditos, préstamos y avales, datos bancarios, planes de pensiones y jubilación, datos económicos de nómina, datos de deducciones impositivas e impuestos, seguros, hipotecas, subsidios y beneficios, historial de créditos, tarjeta de crédito).
- Datos de transacciones de bienes y servicios (bienes y servicios suministrados por el afectado, bienes y servicios recibidos por el afectado, transacciones financieras, compensaciones e indemnizaciones).
- Datos de salud o minusvalías.
- Datos de afiliación sindical, religión, creencias o datos relativos a vida sexual.
- Datos relativos a infracciones penales.
- Cualquier categoría especial de datos que pueda incluirse en documentos firmados, certificados electrónicos, poderes notariales o documentos almacenados.
- Otros necesarios para la prestación de los servicios.

Categorías de Interesados Cuyos Datos Serán Tratados (marque o elimine según corresponda)

- Clientes.
- Usuarios finales que actúan como cliente del Cliente.
- Potenciales Clientes.
- Proveedores.
- Personas de contacto.
- Empleados.
- Candidatos en procesos de selección de personal.
- Personas cuyas imágenes sean captadas por sistemas de videovigilancia.
- Otros que así requiera el responsable.
- Cualquier usuario de los servicios o cualquier usuario a quien el responsable le permita el uso o acceso a los servicios.
- Otros.

Actividades de Tratamiento

La prestación de los Servicios contratados implica la realización por el Encargado del Tratamiento de los siguientes tratamientos: Recogida, registro, estructuración, modificación, conservación, almacenamiento, extracción, consulta, difusión, medición, interconexión, cotejo, comparación, destrucción, comunicación, supresión, limitación, destrucción, comunicación, anonimización, así como cualesquiera otros derivados de la prestación de los Servicios contratados.

CLÁUSULAS

OBJETO.

- 1.1 El presente Contrato tiene por objeto definir las condiciones conforme a las cuales el Encargado del Tratamiento llevará a cabo el tratamiento de Datos Personales necesario para la correcta prestación de los Servicios proporcionados al Responsable del Tratamiento.
- 1.2 El Cliente actuará como Responsable del Tratamiento.
- 1.3 El Proveedor actuará como Encargado del Tratamiento.

DURACIÓN.

- 2.1 El presente Contrato estará vigente durante todo el tiempo de prestación de los Servicios contratados al Encargado del Tratamiento. No obstante lo anterior, ambas Partes acuerdan que las estipulaciones del presente Contrato, con intención expresa o implícita de que continúen en vigor tras el momento de resolución o vencimiento del mismo, se mantendrán en vigor y continuarán vinculando a ambas Partes según lo estipulado.

FINALIDAD DEL TRATAMIENTO.

- 3.1 El Encargado del Tratamiento se obliga a que el tratamiento de datos que realice quede circunscrito a lo que resulte necesario para llevar a cabo la prestación de los Servicios.
- 3.2 El Encargado del Tratamiento se obliga a tratar los datos ajustándose a las instrucciones que, en cada momento, le indique, por escrito, el Responsable del Tratamiento..
- 3.3 Si el Responsable del Tratamiento estimase oportuno impartir instrucciones distintas de las mencionadas, las comunicará expresamente al Encargado del Tratamiento. En caso de que el Encargado del Tratamiento estimase que una instrucción del Responsable del Tratamiento puede resultar contraria a la normativa aplicable en materia de protección de datos, lo pondrá en conocimiento de aquél.
- 3.4 Si el Encargado del Tratamiento considerase necesario llevar a cabo un tratamiento de los datos fuera de estos límites o utilizar los datos con una finalidad distinta a la prestación del Servicio al que se hace referencia en el presente Contrato o al cumplimiento de obligaciones legales, deberá previamente solicitar la autorización por escrito del Responsable del Tratamiento. A falta de esta autorización, el Encargado del Tratamiento no podrá efectuar dicho tratamiento.
- 3.5 El Encargado del Tratamiento, empleará la máxima diligencia en la prestación de los Servicios en relación con el tratamiento de Datos Personales que realice en el marco del Contrato.

CONSERVACIÓN DE DATOS.

- 4.1 Los Datos Personales serán conservados por las partes durante el tiempo de vigencia del Contrato y a su terminación, por el tiempo de prescripción de las posibles responsabilidades jurídicas de todo orden. Transcurridos los plazos de prescripción legal, los Datos Personales serán destruidos.

TIPOLOGÍA DE DATOS TRATADOS Y CATEGORÍAS DE INTERESADOS.

- 5.1 Las categorías de interesados, así como la identificación de la tipología de Datos Personales que serán tratados por el Encargado de Tratamiento se detallada en el cuadro situado en la parte superior del presente Anexo.

PROHIBICIÓN DE COMUNICACIÓN DE DATOS PERSONALES.

- 6.1 No se cederán a terceros los Datos Personales salvo en los casos en los que la ley así lo establezca, aunque podrán ser accesibles por proveedores que presten Servicios a las partes, y otras empresas del grupo del cual TrustCloud es parte para poder cumplir con las finalidades de los Tratamientos.
- 6.2 El Encargado del Tratamiento se compromete a guardar bajo su control y custodia los Datos Personales suministrados por el Responsable del Tratamiento a los que acceda con motivo de la prestación de los Servicios y a no divulgarlos, transferirlos, o de cualquier otra forma comunicarlos, ni siquiera para su conservación a otras personas ajenas al mismo y a la prestación del Servicio objeto del presente Contrato.
- 6.3 El Encargado del Tratamiento no incurrirá en responsabilidad cuando, previa indicación expresa y por escrito del Responsable del Tratamiento, comunique los datos a un tercero designado por aquél, al que hubiera encomendado la prestación de un Servicio conforme a lo previsto en la normativa vigente en materia de protección de datos.
- 6.4 No se considerará comunicación o cesión de datos el acceso por parte del Encargado del Tratamiento a los datos de carácter personal, cuando dicho acceso sea necesario para la correcta prestación de los Servicios objeto del presente Contrato.

SUBCONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS.

- 7.1 Los Servicios que presta TrustCloud requieren la subcontratación de proveedores cuyos Servicios se consideran esenciales, los cuales se encuentran recogidos en el **Apéndice I al Contrato de Encargo**. Estos proveedores serán considerados Subencargados del Tratamiento en relación a los datos personales del Responsable del Tratamiento tratados en virtud del Servicio o Servicios contratados. En este sentido, el Responsable del Tratamiento podrá solicitar información más detallada sobre el Servicio que haya contratado al Encargado del Tratamiento durante la prestación del Servicio.
- 7.2 El Apéndice I al Contrato de Encargo se revisará y, en su caso, actualizará en las renovaciones del Servicio o Servicios contratados.
- 7.3 Sin perjuicio de lo anterior, el Encargado comunicará al Responsable en un máximo de 15 días cualquier cambio relevante en el Apéndice I al Contrato de Encargo que afecte al Servicio o Servicios contratados. Si en un plazo de 15 días a contar desde la fecha de la notificación, el Responsable no se hubiera opuesto a la misma, la modificación se considerará autorizada.
- 7.4 El Responsable del Tratamiento autoriza que los datos puedan ser objeto de transferencia internacional fuera del Espacio Económico Europeo por parte del Encargado del Tratamiento y/o el Subcontratista, cuando sea necesario para la correcta prestación de los Servicios contratados.
- 7.5 En todo caso, el Encargado del Tratamiento adoptará las garantías legales oportunas que aseguren un nivel de seguridad equivalente en el tratamiento de Datos Personales a través de las oportunas garantías adicionales, así como el cumplimiento de los requisitos legales a que esté obligado de acuerdo con la normativa vigente.
- 7.6 La transferencia de datos del Encargado del Tratamiento al Subcontratista tendrá como causa única la subcontratación de todos o alguno de los Servicios contratados por el Responsable del Tratamiento al Encargado del Tratamiento, restringiéndose a aquellos Datos Personales necesarios para la prestación de los Servicios subcontratados. La transferencia no supondrá, disminución de las obligaciones y responsabilidades asumidas por el Encargado del Tratamiento mediante el presente Contrato.
- 7.7 El Encargado del Tratamiento podrá proporcionar información más detallada a solicitud del Responsable del Tratamiento a través del siguiente email: dpo@trustcloud.tech.

SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES.

- 8.1 El Encargado del Tratamiento se obliga a garantizar la aplicación de medidas técnicas y organizativas adecuadas para que el tratamiento cumpla los requisitos legales, asegurando, concretamente, un nivel de seguridad adecuado al riesgo, así como la defensa de los derechos de los titulares de los datos, teniendo en cuenta las técnicas más avanzadas, los costes de aplicación y la naturaleza, el ámbito, el contexto y las finalidades del tratamiento, así como los riesgos, de probabilidad y gravedad variable, para los derechos y libertades de las personas físicas, incluyendo:
 - a) La seudonimización y el cifrado de los Datos Personales;
 - b) La capacidad de asegurar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y de los Servicios de tratamiento;
 - c) La capacidad de restablecer la disponibilidad y el acceso a los Datos Personales de forma oportuna en el caso de un incidente físico o técnico;
 - d) Un proceso para probar, evaluar y valorar regularmente la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- 8.2. Al valorar el nivel de seguridad adecuado, el Encargado del Tratamiento se compromete a tener en cuenta, concretamente, los riesgos presentados por el tratamiento, en particular debido a la destrucción, pérdida y modificación accidentales o ilícitas, y la divulgación o al acceso no autorizados, de Datos Personales transmitidos, conservados o sujetos a cualquier otro tipo de tratamiento.

COLABORACIÓN EN LA NOTIFICACIÓN DE LAS VIOLACIONES DE SEGURIDAD.

- 9.1 En caso de que se produzca una violación de seguridad en los sistemas del Encargado del Tratamiento que pueda afectar a los datos responsabilidad del Responsable del Tratamiento, el Encargado del Tratamiento en el plazo máximo de 48 horas después de haber tenido conocimiento de la violación de Datos Personales, se obliga a notificarla al Responsable del Tratamiento a través del Responsable del Proyecto, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.
- 9.2 No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.
- 9.3 Si el Encargado del Tratamiento dispone de ella, facilitará al Responsable del Tratamiento, como mínimo, la información siguiente:
 - a) La descripción de la naturaleza de la violación de los Datos Personales incluyendo, si es posible, las categorías y el número aproximado de titulares de datos afectados, así como las categorías y el número aproximado de

registros de Datos Personales en cuestión.

b) El nombre y los contactos del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse información.

c) Descripción de las probables consecuencias de la violación de Datos Personales.

d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los Datos Personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos. Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

9.4 En el caso y en la medida de que no sea posible proporcionar toda la información al mismo tiempo, podrá ser proporcionada por fases, sin retrasos injustificados.

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, SUPRESIÓN, LIMITACIÓN, OPOSICIÓN Y PORTABILIDAD DE LOS DATOS.

10.1 El Encargado del Tratamiento se obliga a asistir al Responsable del Tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles).

10.2 En el caso de que los afectados ejercitasen sus derechos ante el Encargado del Tratamiento y/o Subcontratista autorizado, éstos deberán dar traslado de la solicitud de forma inmediata al Responsable del Tratamiento y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud, para que el Responsables del Tratamiento resuelva debidamente dicha solicitud.

10.3 El Encargado del Tratamiento y/o Subcontratista, deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar dicho traslado al Responsable del Tratamiento, en los tiempos expuestos, así como la información que el Responsables del Tratamiento le requiera, para dar contestación efectiva a los derechos ejercitados.

10.4 En todo caso, el Encargado del Tratamiento y/o Subcontratista, responderán de las negligencias que puedan ocasionar la no atención de los derechos ejercitados, así como de los perjuicios que puedan ocasionar al Responsable del Tratamiento.

OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

Para la ejecución del Servicio, el Responsable del Tratamiento se compromete a:

11.1 Poner a disposición del Encargado del Tratamiento los Datos Personales y/o la información necesaria para el adecuado tratamiento de los mismos para la prestación de los Servicios.

11.2 Remitir las instrucciones correspondientes en lo que respecta al tratamiento de Datos Personales y supervisar su cumplimiento por parte del Encargado del Tratamiento.

11.3 Realizar el análisis de riesgos que puedan derivar de la actividad de tratamiento que va a ser objeto de encargo y, en base a tal análisis, indicar al Encargado del Tratamiento las medidas técnicas y organizativas que deberá implementar para la prestación del Servicio objeto de encargo de tratamiento.

11.4 Realizar, si fuese necesario, una evaluación del impacto en la protección de Datos Personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el Encargado del Tratamiento.

11.5 El propio desarrollo de los Servicios contratados puede conllevar la captación por el Encargado de Tratamiento de distintos Datos Personales, y su tratamiento posterior, con el objetivo de que puedan ser utilizados por el Responsable del Tratamiento para demostrar la autenticidad de la comunicación electrónica que ha sido intermediada por el Encargado del Tratamiento, en calidad de prestador de Servicios de confianza. En este sentido resulta obligación del Responsable del Tratamiento valorar si los datos tratados con ocasión de la prestación de los Servicios contratados resultan necesarios, proporcionales e idóneos y su tratamiento lícito conforme a lo dispuesto en la normativa de protección de datos aplicable.

CONFIDENCIALIDAD.

12.1 El deber de secreto y confidencialidad que se deriva del presente Contrato obliga al Encargado del Tratamiento durante la vigencia de la relación mantenida con el Responsable del Tratamiento y se extenderá, en función de la tipología de información de que se trate, durante los plazos máximos previstos en la legislación vigente que resulte de aplicación. En particular, respecto al tratamiento de datos de carácter personal, el deber de confidencialidad tendrá una duración indefinida, incluso una vez extinguida la relación entre las Partes.

12.2. El Encargado del Tratamiento asegura que las personas a su cargo,

autorizadas a tratar los Datos Personales responsabilidad del Responsable del Tratamiento, asumirán un compromiso de confidencialidad y que estarán sujetas a adecuadas obligaciones legales de confidencialidad, incluso después de la terminación del Contrato. El Encargado del Tratamiento mantendrá a disposición del Responsable del Tratamiento la documentación que acredite que se han firmado los correspondientes compromisos de confidencialidad.

12.3. El Encargado del Tratamiento se compromete a permitir el acceso a dichos datos únicamente a aquellos empleados que deban conocerlos para la correcta ejecución de sus funciones en el marco del Contrato.

OBLIGACIÓN DE DEVOLUCIÓN DE DATOS.

13.1 Una vez cumplida la prestación de los Servicios objeto del Contrato, las Partes ejecutarán el Plan de Transferencia detallado en el Contrato de Prestación de Servicios.

GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO.

14.1 El Encargado del Tratamiento garantiza el cumplimiento de las obligaciones que le correspondan como Encargado del Tratamiento en virtud de la normativa que le resulte de aplicación en materia de protección de Datos Personales.

14.2. El Responsable del Tratamiento se reserva la facultad de verificar el cumplimiento por el Encargado del Tratamiento de las obligaciones especificadas en el presente Contrato, de manera periódica y siempre con previo aviso sobre la realización de la auditoría y procurando la mínima molestia.

14.3 En este sentido, el Encargado del Tratamiento se compromete a facilitar al Responsable del Tratamiento los certificados y documentos que acrediten estos términos, en caso de serle requerido.

14.4 Igualmente, en caso de inspección o requerimiento al Responsable del Tratamiento por parte de la Agencia Española de Protección de Datos, u otros Organismo con competencia en la materia, el Encargado del Tratamiento facilitará cuanta información fuese necesaria en relación con objeto y desarrollo de los Servicios contemplados en el presente Contrato, de cara a acreditar el cumplimiento de la normativa vigente.

COOPERACIÓN Y RESPONSABILIDADES EN CASO DE RECLAMACIÓN.

15.1 Si el Encargado del Tratamiento se viese implicado en cualquier investigación o procedimiento administrativo sancionador incoado por la Agencia Española de Protección de Datos u otra Autoridad de Control, o bien en una reclamación de un tercero, lo comunicará inmediatamente al Responsable del Tratamiento, describiendo los hechos que se le imputan y las actuaciones realizadas. Una vez concluido el procedimiento, deberá entregarle copia de la Resolución que se dicte.

15.2 En caso de que la Agencia Española de Protección de Datos u otra Autoridad de Control sancionase al Responsable del Tratamiento o a cualquiera de sus clientes como consecuencia, directa o indirecta, de que el Encargado del Tratamiento no haya cumplido las estipulaciones de este Contrato, el Encargado del Tratamiento indemnizará al Responsable del Tratamiento o, en su caso, al cliente con un importe igual a la sanción, más los intereses legales, más los gastos de defensa y procesales que la misma origine, más la cuantificación de cualesquiera otros daños y perjuicios que pudieran ocasionarse.

15.3 Sin perjuicio de lo anterior, ambas partes, de mutuo acuerdo, se comprometen a responder de la totalidad de los daños y perjuicios que se irroguen a la otra en todos los supuestos de conducta negligente o culposa en el cumplimiento de las obligaciones contractuales y normativas que le incumben a tenor de lo pactado en el presente Contrato.

RESPONSABILIDADES.

16.1 El Encargado del Tratamiento se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el presente Anexo de encargo del tratamiento conforme a lo establecido en el Contrato principal entre las partes y en la normativa vigente.

16.2 En el caso de que El Encargado del Tratamiento destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente Contrato, será considerado, también, Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

16.3 El Encargado del Tratamiento deberá indemnizar al Responsable del Tratamiento por los daños causados por el incumplimiento del Encargado del Tratamiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente Contrato o de la normativa que le resulta de aplicación.

DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS.

17.1 En la fecha de suscripción de este Anexo, el nombre y los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos del Proveedor son los siguientes:

Nombre: PricewaterhouseCoopers Tax & Legal, S.L.

Datos de contacto: dpo@trustcloud.tech

DATOS DE LOS INTERVINIENTES.

18.1 Los Datos Personales incluidos en el Contrato de Prestación de Servicio y aquellos otros intercambiados entre las Partes para posibilitar la prestación de los Servicios serán tratados por la otra Parte con la finalidad de permitir el desarrollo, cumplimiento y control de la relación de prestación de Servicios concertada, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de la relación contractual conservándose los datos durante todo el tiempo en que esta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Las partes se comprometen a trasladar a los titulares de los datos facilitados esta información, así como a indicarles que podrán dirigirse por escrito a los respectivos domicilios señalados para ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación.

LEGISLACIÓN Y FUERO APLICABLE.

19.1 El presente Contrato se regirá de acuerdo con la normativa española y europea en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, así como las resoluciones y directrices de la Agencia Española de Protección de Datos y otros organismos competentes en la materia.

19.2 Para dirimir cualquier discrepancia con respecto a la interpretación y/o ejecución de lo establecido en el presente Contrato, ambas Partes acuerdan proceder a la resolución amistosa de la misma.

19.3 No obstante, en caso de no llegarse a una resolución amistosa, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa de cualquier otra legislación o fuero que les pudiera corresponder.

ENTRADA EN VIGOR.

20.1 El presente Anexo entra en vigor en la fecha de su firma y estará vigente hasta la fecha de terminación de la relación de prestación de los Servicios por parte del Encargado del Tratamiento a favor del Responsable del Tratamiento y se hayan cumplido las obligaciones contempladas en el presente Contrato, con independencia de cualquier otra obligación de carácter legal que fuera aplicable a las partes tras la terminación de dicha relación.